



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9907

Viernes 6 de Enero de 2006

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2005 - Dto. Nº 2232 - Sistema Adicional de Becas Provinciales	2-3
Año 2005 - Dto. Nº 2233 - El Actual Gobernador No Hará Uso de la Facultad de Indulto y Conmutación de Penas	3
Año 2005 - Dto. Nº 2253 - Prorrógase Durante el Año 2006 el Censo Provincial de Población y Viviendas	4

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca	
Año 2005 - Res. Nº 252	4-5
Tribunal de Cuentas	
Año 2005 - Res. Nº 212 a 227	5-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2005 - Res. Nº 243, 319, 362, 368, 370, 371, 373, 437 y 439	11-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Industria y Comercio	
Año 2005 - Disp. Nº 189 y 190	13-14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2005 - Acuerdos Nº 444 a 464	14-24

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2005 - Dictámenes Nº 264 a 270	24-26

ORDENANZA MUNICIPAL

Municipalidad de Corcovado	
Año 2005 - Ordenanza Nº 433	26-28

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	28-35

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Sistema Adicional de Becas Provinciales.

Dto. Nº 2232/05.

Rawson, 20 de Diciembre de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 7254/04 M.C.G., el Decreto Nº 380/05; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un sistema adicional de Becas, para que coexista junto al actual Régimen de Becas Provinciales establecido por el Decreto Nº 380/05, por considerar el Poder Ejecutivo Provincial prioritario la formación y capacitación del habitante chubutense;

Que el régimen coexistente tiene por finalidad becar a distintas personas que desarrollan estudios, actividades, disciplinas y técnicas, a fin de mantener y evitar la deserción de los individuos en sus capacitaciones y formaciones en cada una de ellas;

Que las becas serán otorgadas a los distintos beneficiarios por única vez y consistirá en un aporte económico que se otorgará tanto a personas físicas, como a instituciones que promuevan y alienten la formación y capacitación Educativa, Cultural, Deportiva y Turística para la Provincia del Chubut;

Que asimismo resulta necesario establecer que la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, será la autoridad de aplicación de las becas a implementarse en el marco del presente Decreto;

Que a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se verificará la superposición de becas, dado que no resultará posible ser beneficiario de esta clase de becas siendo beneficiario asimismo de alguna beca instituida por el Decreto Nº 380/05;

Que en los presentes actuados ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA

Artículo 1º.- El presente Decreto establece las normas relativas a un sistema adicional de becas, destinadas a mantener y evitar la deserción de los individuos en sus capacitaciones y formaciones en cada una de las actividades Educativas, Culturales, Deportivas y Turísticas que desarrollen, coexistiendo con el sistema de Becas y Pasantías Provinciales establecido por el Decreto Nº 380/05.

Artículo 2º.- Designase como autoridad de aplicación del presente Decreto a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Institúyanse becas para capacitación y formación de las distintas personas, en las actividades Educativas, Culturales, Deportivas y Turísticas de la Provincia del Chubut, que a mérito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales considere necesarias para cumplir con la finalidad del presente Decreto.

Artículo 4º.- La Beca consistirá en un aporte económico, por única vez sin posibilidad de ser renovada, la que asimismo no podrá superponerse con la percepción de otra clase de Beca instituida por el Decreto Nº 380/05.

Artículo 5º.- No se excluye en el presente Decreto la participación de beneficiarios incluidos en Programas Sociales o de Empleo (PEL, PECH; Jefas y Jefes de Hogar).

Artículo 6º.- Para ser aceptados como beneficiarios de las Becas, los aspirantes seleccionados deberán firmar, en un plazo no superior a los diez (10) días corridos de la notificación fehaciente de la asignación de la beca, una declaración escrita expresando la aceptación de la misma y de las siguientes obligaciones: observar las conductas de respeto y decoro; cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría de Relaciones Institucionales disponga, actividades en las que participó, conclusiones obtenidas.

Artículo 7º.- Todo becario se obliga a informar en el plazo de 48 horas hábiles a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, acerca de cualquier cambio que se produjese en las circunstancias por las cuales se le otorgó la beca o en las condiciones de ejecución acordadas.

Artículo 8º.- En caso de situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas, el becario que se vea impedido de cumplir los compromisos asumidos por la asignación de la beca, deberán poner en conocimiento a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles corridos desde el momento de incumplimiento.

Artículo 9º.- Facúltase a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a establecer la contraprestación que deberán cumplir los beneficiarios de una beca en el marco del presente Decreto.

Artículo 10º.- A modo de contraprestación del beneficio percibido, durante el transcurso del otorgamiento del beneficio del presente Decreto, los becados podrán ser convocados por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales para participar en distintos eventos, asumiendo ésta (o las entidades organizadoras de dichos eventos) los costos de traslado y alojamiento.

Además deberán colaborar en actividades de promoción y difusión que requiriese la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Artículo 11º.- Los becarios que no cumplan con las obligaciones establecidas por el presente Decreto serán sancionados por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales con la sanción de la pérdida del beneficio, quedando inhabilitados a para percibirlo en futuras

convocatorias las becas establecidas por el Decreto N° 380/05.

Artículo 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: El Actual Gobernador no hará uso de la facultad de Indulto y Conmutación de Penas.

Dto. N° 2233/05.

Rawson, 20 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 3.044 – GB – 2005;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de septiembre de 2005 el Poder Ejecutivo remitió a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, el Proyecto de Ley N° 149/05 propiciando la necesidad de la reforma del art. 155 en su apartado 6 de la Constitución Provincial;

Que el citado Proyecto de Ley propiciaba la eliminación de la norma constitucional antes aludida, en cuanto a la facultad del Gobernador para indultar o conmutar las penas en forma individual para los delitos, a excepción de aquellos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, de los relativos o derivados de actos ejecutados contra los poderes públicos y el orden constitucional, o de las conmutación de penas de contraviniendo el art. 42 de la misma Constitución Provincial;

Que en el mensaje de elevación se señalaba textualmente "...Dicha atribución se encuentra limitada por la excepción que la propia Carta Magna establece al disponer la imposibilidad de ejercerla cuando se trata de delitos de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y de los relativos o derivados de actos ejecutados contra los Poderes públicos y el Orden Constitucional Provincial. Pero una cosa es la legalidad de la decisión de indultar y otra su admisibilidad ética y política. Este Poder Ejecutivo ha expresado en diversas oportunidades su respeto absoluto a las decisiones emanadas del Poder Judicial, ya que las sentencias judiciales se dictan para ser cumplidas y presuponen un análisis estricto de las razones por las cuales se han dictado, debiendo por ello el Poder Ejecutivo abstenerse de modificarlas...";

Que la facultad que así se concede al Gobernador es esencialmente arbitraria y con fuertes visos de absolutismo, por dejar en manos del mismo la posibilidad de privar de sus efectos a una sentencia de los Tribunales Judiciales, otorgándose así la facultad de administrar justicia, inmiscuyéndose en cuestiones que son propias del otro Poder del Estado;

Que dicha facultad reviste el carácter de una lamentable injerencia o intromisión del Poder Ejecutivo en el Judicial que debiera ser desterrada definitivamente de la Constitución Provincial desde que permite al gobernante de turno dictar Decretos de impunidad;

Que el Indulto y la Conmutación de Penas asumen en nuestra Provincia una función supletoria de las restricciones a las facultades de individualización punitiva que la ley impone a los Jueces;

Que esta evidenciada desconfianza del legislador hacia los Jueces –limitadora de sus facultades y claramente violatoria de la proporcionalidad de las penas-, hace que las facultades que normalmente debería ejercer el Poder Judicial queden arbitrariamente transferidas al Poder Ejecutivo;

Que por cierto, los Poderes Ejecutivos y de conformidad con la tónica política de turno, las utilizaban con objetivos electoralistas o clientelares;

Que el abuso de tal facultad generó que algunos condenados no hayan cumplido con la condena, o la hayan hecho en forma reducida, existiendo sobrados ejemplos en esta Provincia que así lo demuestran;

Que a pesar de las razones expuestas, los bloques de la Primera y Segunda Minoría de la Honorable Legislatura no acompañaron con su voto la propuesta del Ejecutivo, impidiendo de tal modo concretar la eliminación de la facultad citada del texto constitucional, frustrando la posterior consulta popular que permitiría dejar en manos de la ciudadanía la decisión final;

Que aunque no resulta imperioso el decretar que no se hará uso de la facultad del art. 155 apartado 6 de la Constitución Provincial, si lo es el ratificar normativamente el compromiso del Poder Ejecutivo asumido por su titular, en defensa y protección de las víctimas actuales y futuras de delitos en el territorio de la provincia, y del fortalecimiento y la independencia del Poder Judicial;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase que el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, mientras dure el ejercicio del cargo de su actual titular, Gobernador Dn. Mario DAS NEVES, no hará uso de la facultad que le confiere el art. 155° apartado 6 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ
Dr. MARTIN BUZZI
Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN

PODER EJECUTIVO: Prorrógase durante el año 2006 el Censo Provincial de Población y Viviendas.

Dto. Nº 2253/05

Rawson, 21 de Diciembre de 2005.

VISTO: Expediente Nº 8738-M.C.G./05; el Decreto Nº 1272/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se dispuso la realización del Censo Provincial de Población y Viviendas durante el año 2005, en todo el territorio provincial;

Que la ejecución del citado Censo de Población implica un cúmulo de tareas, entre las que el operativo de campo, es una de las más extensas de este proceso;

Que la fecha prevista originalmente para esta etapa, es una más dentro de las distintas fechas posibles en función de las diferentes posibilidades que se estipularon para realizarla;

Que la integración secuencial de las mismas genera la necesidad de una sincronización casi perfecta, ya que el atraso de una deriva necesariamente en el atraso de las siguientes;

Que a partir de la evaluación continua de cada una de estas etapas y cuyos resultados llevaron a una redefinición de estos procesos, se ha decidido en función de optimizar y asegurar los resultados a obtener, la prórroga del operativo de campo;

Que el propósito es realizar un Censo Provincial que, además de cumplir con los objetivos que un operativo de esta naturaleza nos impone, sea un ejemplo a seguir a nivel de todo el país;

Que ello nos obliga a ser sumamente cuidadosos con cada una de las definiciones, tareas y acciones que debemos afrontar, dado que a partir de la evaluación de la prueba piloto, la importante cantidad de viviendas que en la gestión del actual gobierno se han y están construyendo, el significativo conjunto de actividades que en la época del año prevista para la salida a campo desarrollan las distintas áreas del gobierno provincial para cumplir con los mandatos de las autoridades y, entre las más importantes, la disponibilidad de los formularios que se realizan fuera de la provincia, hicieron que en aras de los objetivos mencionados precedentemente se adopte la decisión de realizar esta etapa de salida a campo en una fecha posterior a la prevista;

Que resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del Censo Provincial de Población y Viviendas durante el año 2006;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORROGASE durante el año 2006 la ejecución del CENSO PROVINCIAL DE POBLACION Y VIVIENDAS, establecido por el Decreto Nº 1272/05, en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 252/05.

Rawson (Chubut), 26 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente Nro. 1904/05-SP, la Ley Provincial Nº 26, la Disposición Nº 200/2000 DGP y la Resolución Nº 226/05-SP;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición Nº 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que el Expediente Nro. 1904/05-SP enmarca las Resoluciones de veda de langostino patagónico para la Zona de Esfuerzo Restringido;

Que por Resolución Nro. 226/05-SP se vedó la pesca de langostino en dos áreas de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido por la elevada presencia de juveniles de langostino;

Que la Administración Pesquera Provincial monitorea permanentemente las áreas de ordenación a través del Programa de Observadores a Bordo;

Que el sector costero solicitó en forma verbal, el día 22 de Diciembre del corriente, una pesca exploratoria dentro del Area 1 definida en el Artículo 1º de la Resolución Nº 226/05-SP;

Que los resultados presentados mediante el Informe Técnico Nº 47/05 muestran que los parámetros biológicos-pesqueros indican la conveniencia de efectuar una pesca exploratoria entre los Paralelos 43º 35' y 43º 40' Latitud Sur;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITAR la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) a las embarcaciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Restringido, a partir de las 00:00 hs del día 27 de Diciembre de 2005 y hasta las 00:00 hs del día 31 de Diciembre de 2005, en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos (Area 1, ZEPR):

43°35' LS y la costa,
 43°35' LS y el límite de jurisdicción provincial,
 43°40' LS y la costa,
 43°40' LS y el límite de jurisdicción provincial.

Artículo 2º: RATIFICAR el área de veda para la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) establecidas por Resolución Nro. 226/05-SP, comprendida entre los siguientes puntos:

Area 1) 43°40' LS y la costa
 43°40' LS y el límite de jurisdicción provincial
 43°55' LS y la costa
 43°55' LS y el límite de jurisdicción provincial

Area 2) 44°40' LS y la costa
 44°40' LS y el límite de jurisdicción provincial
 44°56' LS y la costa
 44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial

Artículo 3º.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución, estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- LAS embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción Provincial, deberán embarcar observadores designados por la Autoridad Provincial toda vez que esta lo requiera.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
 Secretario de Pesca
 Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 212/05.-

Rawson (Chubut), 09 de diciembre de 2005.-

VISTO: La Actuación Nº 1319, año 2004, caratulada: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – S/Retención Impuestos a las Ganancias-Directorio y Consejo de Vigilancia"; y

CONSIDERANDO: Que del tenor de las mismas surge el planteo de una nueva causal de excusación presentada por el Vocal de este Cuerpo Cr. Víctor Antonio Zamora, con fundamento en las prescripciones del artículo 17º inc. 9º del C.P.C.C.-

Que asimismo surge la pretensión de recurrir la Resolución Nº 211/05 de este Tribunal obrante a fs. 929 de autos, por la cual se le rechazara la excusación oportunamente deducida a fs. 923.-

Que los fundamentos que sustentan ese intento recursivo obedecen a considerar como un error involuntario la causal referenciada en su presentación de fs. 923) como así también la circunstancia de haber manifestado la misma en la reunión del Plenario celebrada el día 18 de noviembre de 2005.-

Que en igual sentido se agravia al considerar que la resolución denegatoria (Nº 211/05) debió ser dictada en

su presencia, toda vez que ese fue el proceder que llevaba a cabo el cuerpo en los últimos años.-

Por último invoca distintos artículos de la Ley Provincial Nº 4816 de Ética Pública como fundamento de la excusación ahora nuevamente deducida (art. 17º inc. 9) C.P.C.C.).-

Que pasando al análisis de los distintos planteos corresponde como primera medida aclarar que la Resolución Nº 211/05 fue dictada como consecuencia de la excusación presentada y suscripta por el Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora obrante a fs. 923) del expediente, la cual invocaba la causal del artículo 17º inc. 7º del C.P.C.C. y no otra, desconociéndose en consecuencia que por error se refería a otro inciso del mencionado artículo legal y sin perjuicio del error en que se hubiera incurrido al invocárselo.-

Que en igual sentido la Resolución fue dictada por los restantes Miembros del Plenario toda vez que son ellos los que por la Ley vigente deben resolver la excusación planteada por el restante Vocal.-

Que en tal contexto la reconsideración planteada deviene inidónea toda vez que se sustenta en el reconocimiento de un error de derecho inexcusable.-

Que sin perjuicio de lo expresado supra se procederá a analizar en esta oportunidad la nueva causal deducida; al respecto no se advierte que la misma pueda modificar el criterio sustentado por este cuerpo para motivar el rechazo de la anterior.-

Que lo expuesto más arriba obedece a que las circunstancias descriptas como fundamento de la nueva excusación existían con anterioridad a su deducción, tornando en consecuencia extemporánea su presentación en esta etapa.-

Que ello resulta así toda vez que las excusaciones deben plantearse en la primera oportunidad de actuación en el expediente, en el supuesto de que la causal se encuentre configurada, caso contrario al momento en que se verifique la misma.-

Que como se dijo en la Resolución anterior (Nº 211/05) ello no sucedió así toda vez que el Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora ha suscripto el Acuerdo Nº 290/04 como así también distintas resoluciones a lo largo del expediente.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 211/05 de este Tribunal.-

Segundo: No hacer lugar a la excusación planteada por el Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora debiendo en consecuencia el mismo continuar en la Actuación del Visito.-

Tercero: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 213/05.-

Rawson, Chubut, 09 de diciembre de 2005.-

VISTO: La Nota Nº 155/05-DG de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el visto se solicita la asignación de funciones por el término de seis (06) meses del agente de este organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio (D.N.I. Nº 11.526.792), para prestar funciones en el Departamento Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas;

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Primero: Prorrogar hasta el 30 de Junio de 2006 la adscripción otorgada por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 022/04-T.C. y prorrogada sucesivamente por las Resoluciones 106/04, 168/04-T.C. y 127/05-T.C. al agente de este organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio (D.N.I. Nº 11.526.792).

Segundo: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: Déjese constancia que el agente CHINGOLEO, Carlos Horacio registra diez (10) días hábiles de licencia pendiente de usufructuar, correspondientes a la Feria de Julio de 2004.

Cuarto: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 214/05-T.C.

RAWSON, CHUBUT, 09 de diciembre de 2005.-

VISTO: La Actuación Nº 1372/05-T.C.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación de referencia se tramita la Contratación del Servicio de Limpieza con la firma Senda S.R.L., cuyo contrato oportunamente suscripto y aprobado por Resolución Nº 086/05-T.C., vence el 31 de diciembre de 2005;

Que la cláusula segunda de dicho contrato, faculta al organismo contratante a prorrogar el plazo de prestación del servicio por el término de seis (6) meses a partir del 01 de enero de dos mil seis;

Que la empresa a fs. 271 de la actuación de referencia la empresa manifiesta la aceptación de la prórroga, con un incremento de un 9% (nueve por ciento) en el precio;

Que el no existe impedimento legal para acceder a la prórroga con incremento del monto, en virtud de lo establecido en el Art. 50 inc. o) del Decreto – Ley 1911;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: PRORRÓGUESE por el término de seis (6) meses a partir del 01 de Enero de dos mil seis el

Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza suscripto con la firma SENDA S.R.L. por un importe mensual de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.335,00).

Segundo: REGÍSTRESE, notifíquese a la firma Senda S.R.L., y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 215/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 21.545, año 2004, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 766/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas Nº 295/05-F.3. (fs.50), Nº 317/05-F.3. (fs.52) y Nº 416/05-F.3. (fs.54/55).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Junta Vecinal: Sr. Rolando JARA y Tesorero Junta Vecinal: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente Junta Vecinal: Sr. Rolando JARA y Tesorero Junta Vecinal: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a las Notas Nº 295/05-F.3 (fs.50), Nº 317/05-F.3. (fs.52) y Nº 416/05-F.3. (fs.54/55) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 295/05-F.3. (fs.50), Nº 317/05-F.3. (52) y Nº 416/05-F.3. (fs.54/55).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 216/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21.541, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 767/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas Nº 273/05-F.3. (fs.178/179) y Nº 412/05-F.3. (fs.186/187).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS, Secretaria de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora de Administración: Sra. María Elena HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel: Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS, Secretario de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora de Administración: Sra. María Elena HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA a dar respuesta a las Notas Nº 273/05-F.3. (fs.178/179) y Nº 412/05-F.3. (fs.186/187), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 273/05-F.3. y Nº 412/05-F.3..-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 217/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 20.655, año 2003, caratulado: «COMISION DE FOMENTO PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 774/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS no ha dado respuesta a la Nota Nº 342/05-F.3 (fs.75/76) de fecha 05 de septiembre de 2005.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Mario H. PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ .

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS: Intendente: Sr. Mario H. PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 342/05-F.3. (fs.75/76) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 342/05-F.3..-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 218/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22204, año 2004, caratulado: «OFICINA ANTICORRUPCIÓN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004 – SAF 22»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 20 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 5, da cuenta mediante Informe Nº 109/05- F.5, que los responsables de la Oficina Anticorrupción, no han contestado las observaciones efectuadas mediante Nota 01/05 (fs.13).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que resultan responsables de la contestación el Contador Auditor a Cargo de la Dirección de Administración, Cr. Ramón A. Aguirre y Tesorera, Sra. Marta Elena Quiroga,

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la OFICINA ANTICORRUPCION, Contador Auditor a Cargo de la Dirección de Administración Cr. Ramón A. Aguirre y la Tesorera, Señora Marta Elena Quiroga, a contestar las observaciones efectuadas por Nota N° 01/05 F.5 con las planillas de cálculo de fs. 14 y 15 y el Informe N° 109/05 F.5, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc.h de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las fs. 13,14,15 y 20.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 219/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22957 año 2005, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 228/05 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del SAF 61 - SECRETARIA DE PESCA, no han remitido los Mayores de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y la Ejecución de gastos por objeto correspondientes al mes de Octubre/05;

Que por Acuerdo Nro. 322/02, dictado por este Tribunal se establece en el art.2 que los Servicios Administrativos Financieros comprendidos dentro del ámbito de la Ley 4626 deberán remitir a este Tribunal de Cuentas el Mayor de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y la ejecución de gastos por objeto detallado por parcial y fuente de financiamiento, emiti-

dos por el SIPAF, dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el mes;

Que el incumplimiento de lo requerido precedentemente dará lugar a la aplicación de los artículos 16° inc.m) y n) y artículo 40 de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Lic. Gustavo Daniel Halty , Director de Administración y la Sra. Karina Armango, Tesorera.

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE PESCA Lic. Gustavo Daniel Halty, Director de Administración y Sra. Karina Armango, Tesorera, a presentar los Mayores de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y las ejecuciones del gasto por objeto detalladas por parcial y fuente de financiamiento emitidas por el SIPAF correspondientes al mes de Octubre/05 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y artículo 40 de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 220/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21559, año 2004, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 757/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota N° 195/05-F.3 (fs. 35 a 37) de fecha 29-04-05.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación pendiente el Interventor: Sr. Carlos Alberto BARROSO (desde 01-03-04 hasta 27-12-04); Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE (desde 27-12-04) y Tesorero: Sr. Leonardo Patricio VALDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Interventor: Sr. Carlos Alberto BARROSO (desde 01-03-04 hasta 27-12-04); Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE (desde 27-12-04) y Tesorero: Sr. Leonardo Patricio VALDEZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante la Nota N° 195/05-F.3 (fs.35 a 37), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 195/05-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 221/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre del 2005.

VISTO: El Expediente N° 22531, año 2005, caratulado: «Municipalidad de Puerto Madryn- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 701/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de mayo y junio del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Carlos T. ELICECHE; Secretarios de Hacienda: Ing. Raúl M. VILLAHOZ (hasta 01/08/05) y Cr. Marcos NICOCIA (desde 01/08/05); Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Susana Mirta ROMERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, Intendente: Sr. Carlos T. ELICECHE; Secretarios de Hacienda: Ing. Raúl M. VILLAHOZ (hasta 01/08/05) y Cr. Marcos NICOCIA (desde 01/08/05); Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Susana Mirta ROMERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de mayo y junio del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 222/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21534, año 2004, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 754/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a las Notas N° 15/05-F.3 (fs. 24) de fecha 02-02-05 y N° 173/05-F.3. (fs.50/51) de fecha 22-04-05.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación pendiente el Presidente: Sr. José Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, Presidente: Sr. José Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante las Notas N° 15/05-F.3 (fs.24) y N° 173/05-F.3. (fs.50/51), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 15/05-F.3. y N° 173/05-F.3..-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 223/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22956 año 2005, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 – SAF 62 – Cuenta de Presupuesto y fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 235/05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del SAF 62 - SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, no han remitido los Mayores de Bancos de la cuenta bancaria Nº 200763/2 correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre/05;

Que por Acuerdo Nro. 322/02, dictado por este Tribunal se establece en el art.2 que los Servicios Administrativos Financieros comprendidos dentro del ámbito de la Ley 4626 deberán remitir a este Tribunal de Cuentas el Mayor de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y la ejecución de gastos por objeto detallado por parcial y fuente de financiamiento, emitidos por el SIPAF, dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el mes;

Que el incumplimiento de lo requerido precedentemente dará lugar a la aplicación de los artículos 16º inc.m) y n) y artículo 40 de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr.Gerardo J.De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B.Villagra, a/c Tesorería.

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Cr.Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería, a presentar los Mayores de Bancos de la cuenta bancaria Nº 200763/2 correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre/05 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y artículo 40 de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 224 /05.

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 20.659, año 2003, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY” - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 775/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a la Nota Nº 385/05-F.3. (fs.71) de fecha 13-10-05.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de

quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Pedro A. PERALTA, Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Sr. Pedro A. PERALTA, Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 385/05-F.3.- (fs.71, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 385/05-F.3.- (FS.71)-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 225/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 20.657, año 2003, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 762/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 378/05-F.3. (fs.86).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE, Secretarios de Hacienda: Ing. Raúl VILLAHOZ (hasta 01-08-05) y Cr. Marcos NICOSIA (desde 01-08-05), Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Susana Mirta ROMERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn: Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE, Secretario de Hacienda: Ing. Raúl VILLAHOZ (hasta 01-08-05) y Cr. Marcos NICOSIA (desde 01-08-05), Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ y Tesorero: Sra. Susana Mirta ROMERO a dar respuesta a la Nota N° 378/05-F.3. (fs.86), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 378/05-F.3..-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 226/05.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21556, año 2004, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 765/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha dado respuesta a la Nota N° 415/05-F.3. (fs.125/126).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 415/05-F.3.- (fs.125/126), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 415/05-f.3. (fs.125/126).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 227/05-T.C.

Rawson, 20 de Diciembre de 2005.-

VISTO: El Decreto N° 2210/05; y

CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto se declara asueto administrativo para los días 23 y 30 de diciembre de 2005 para el personal de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en atención a la víspera de la celebración de las tradicionales fiestas de navidad y año nuevo, es de interés expresar su adhesión en cuanto a la actividad del Tribunal de Cuentas, de acuerdo al mentado Decreto;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Adherir al Decreto N° 2210/05 del Poder Ejecutivo Provincial en cuanto

declara asueto administrativo para los días 23 y 30 de Diciembre de 2005.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 243

07-06-05

Artículo 1°) EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) DAR DE BAJA el beneficio otorgado a los alumnos de Becas de Retención de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 3º) DAR DE ALTA el beneficio otorgado a los alumnos de Becas de Retención de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 4º) ADJUDICAR Becas de Retención de EGB Y POLIMODAL, correspondientes al mes de Mayo de 2005.

Artículo 5º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.650).

Artículo 6º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación - SAF 50- Programa 5- Partida N° 1- Principal N° 3- Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2005.

Res. N° 319 06-07-05

Artículo 1º) EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) DAR DE BAJA el beneficio otorgado a los alumnos de Becas de Retención de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 3º) DAR DE ALTA el beneficio otorgado a los alumnos de Becas de Retención de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 4º) ADJUDICAR Becas de Retención de EGB Y POLIMODAL, correspondientes al mes de Junio de 2005.

Artículo 5º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.650).

Artículo 6º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación - SAF 50- Programa 5- Partida N° 1- Principal N° 3- Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2005.

Res. N° 362 08-08-05

Artículo 1º.- Autorizar al señor C. C. Enrique FIGUEROA (MI 16.512.123-Clase 1963) quien se desempeña como Director de Investigación y Documentación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa de este Ministerio para asistir al VIII Curso Regional sobre Planificación y Formulación de Políticas Educativas, que se llevará a cabo en la sede regional del Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 22 de agosto de 2005 hasta el 18 de noviembre del mismo año, por lo que se otorga la correspondiente licencia con goce íntegro de haberes.

Res. N° 368 10-08-05

Artículo 1º) DAR DE BAJA los Beneficios otorgados a los alumnos de EGB y Polimodal.

Artículo 2º) DAR DE ALTA los Beneficios otorgados a los alumnos de EGB y Polimodal.

Artículo 3º) ADJUDICAR becas de EGB y POLIMODAL, correspondiente al mes de JULIO.

Artículo 4º) DETERMINAR que la Adjudicación establecida por el Artículo 2º de la presente Resolución será de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 59.750.00)

Artículo 5º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 – Partida 513 – Fuente de Financiamiento 325 Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2005.

Res. N° 370 11-08-05

Artículo 1º) DAR DE ALTA los beneficios otorgados a estudiantes Universitarios y/o Terciarios "Retención" dentro y fuera de la provincia.

Artículo 2º) DAR DE BAJA los beneficios otorgados a los estudiantes Universitarios y/o Terciarios "Retención" dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 3º) ADJUDICAR a partir de la presente, las Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia, correspondiente al mes de Julio y complementaria de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio.

Artículo 4º) DETERMINAR que la adjudicación establecida por el Artículo 2º de la presente Resolución será de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300) para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.750), para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia.

Artículo 5º) ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 380/05.

Artículo 6º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 - Partida 513 - Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Res. N° 371 11-08-05

Artículo 1º) DAR DE ALTA el beneficio otorgado a los alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la provincia.

Artículo 2º) DAR DE BAJA el beneficio otorgado a los alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 3º) ADJUDICAR a partir de la presente, las Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia, correspondiente al mes de JULIO.

Artículo 4º) DETERMINAR que la adjudicación establecida por el Artículo 3º de la presente Resolución será

de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 60.200), para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 95.100), para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia.

Artículo 5º) ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 380/05.

Artículo 6º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 Programa 5 - Partida 1- Principal 3 - Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999/ Ejercicio 2005.

Res. N° 373 **11-08-05**

Artículo 1º) EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) ADJUDICAR Préstamos Universitarios.

Artículo 3º) DISPONER que los beneficiarios de Préstamos Universitarios deberán suscribir con el Ministerio de Educación el Convenio Mutuo, como condición previa al pago efectivo de una cuota única.

Artículo 4º) ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad.

Artículo 5º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Artículo 6º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida 513- Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2005.

Res. N° 437 **12-09-05**

Artículo 1º) ADJUDICAR a partir de la presente, las Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios "Ser Docente" para Institutos de Formación Docente dentro de la provincia, correspondiente al mes de Septiembre y retroactivo a los meses de Julio y Agosto.

Artículo 2º) DETERMINAR que la adjudicación establecida por el Artículo 1º de la presente Resolución será de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750)

Artículo 3º) ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Resolución N° 216/05 de este Ministerio, según se establece en su Anexo I.

Artículo 4º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será im-

putado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999/ Ejercicio 2005.

Res. N° 439 **12-09-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) DAR DE BAJA el Beneficio otorgado a los alumnos de Becas de Retención de EGB y POLIMODAL.

Artículo 3º) DAR DE ALTA el beneficio otorgados a los alumnos de Becas de Retención de EGB y POLIMODAL.

Artículo 4º) ADJUDICAR Becas de Retención de EGB y POLIMODAL, correspondiente al mes de agosto de 2005.

Artículo 5º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600).

Artículo 6º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida N° 1 - Principal N° 3 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 189 **14-12-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma URIBE JOSE MIGUEL, con domicilio en San Martín N° 635 Localidad de Río Mayo Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 63-03-132, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6º to; 7º mo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 190**14-12-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO S.A.C.F.I., con domicilio en Burmelster Norte N° 604 del Parque Industrial de la Localidad de Trelew Provincia del Chubut registrado bajo el N° 00-03-106, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6º; 7º; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 444/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte N° 20149/02-T.C. caratulado: "Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 30 de noviembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asig-

nadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 352.387,77).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 445/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 21847/04, caratulado "SECRETARIA DE SALUD", s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 -Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial – HOSPITAL SANTA TERESITA RAWSON – SAF 71 – F. F. 371;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2004 – Jurisdicción 70– SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 06 de diciembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2004 del HOSPITAL DE RAWSON – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, de la Jurisdicción 70 – SAF 71 – Fte.Fto. 371, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 201.752,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 446/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 21496/04, caratulado "MINISTERIO DE SALUD", s/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMATICA NOROESTE – SAF 76 . Fte.Fto. 371 – Ejercicio 2004;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2004 – Jurisdicción 70– SAF 76 – Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 06 de diciembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2004 del AREA PROGRAMATICA NOROESTE – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, de la Jurisdicción 70 – SAF 76 – Fte.Fto. 371, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.359,43);

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 447/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 21525/04, caratulado "MINISTERIO DE SALUD", s/Rendición de Cuentas – Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial – HOSPITAL DE ESQUEL – Ejercicio 2004;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2004 – Jurisdicción 70– SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 06 de diciembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2004 del HOSPITAL DE ESQUEL – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, de la Jurisdicción 70 – SAF 77 – Fte.Fto. 371, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 486.378,96);

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 448/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 20393/02, caratulado "MINISTERIO DE SALUD", s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – SAF 74 – AREA PROGRAMATICA ZONA SUR – Fte. Fto. 371 – Arancelamiento Hospitalario Provincial – Cta.Cte. 1200199/7-Fiscalización – Cta.Cte. 1200105/4 A.M.A. – Pagadora – Cta.Cte. 1200106/2 A.M.A. - Recaudadora;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2002 – Jurisdicción 70– SAF 74 – Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 01 de diciembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico

y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2002, de los egresos de las Cuentas Corrientes N° 1200199/7-Fiscalización, N° 1200105/4-A.M.A.-Pagadora y N° 1200106/2-A.M.A.-Recaudadora del AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, de la Jurisdicción 70 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 371, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.658,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 449/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 21521/04, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial –HOSPITAL DE RIO SENGUER – Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2004, del Hospital de Río Senguer;

Que con fecha 29 de noviembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

-Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2004 de los Egresos de la Cuenta Corriente Bancaria en Pesos N° 332508/97, del HOSPITAL DE RIO SENGUER, por la Fuente de Financiamiento 371 (Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial) que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRES-

CIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 58.329,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 450/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 21769/04 T.C. caratulado: “Laboratorio de Cromatografía – Fontar - F.F. 653 S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004 del SAF 70, Laboratorio de Cromatografía - Fontar.

Que con fecha 06 de Diciembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Jurisdicción N° 70 – SAF N° 70 – Laboratorio de Cromatografía - Fontar, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, Fuente de Financiamiento 653, que importan un monto de Pesos SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63.922,75).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 451/05

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes diciembre del año dos mil cinco, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expediente N° 20319/02, caratulado MINISTERIO DE SALUD – S/rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – SAF 70 – F. Fin. 653 - FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO, y

CONSIDERANDO: Que el responsable del FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2002.

Que con fecha 06 de diciembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2002, por un total de Pesos veintitrés mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y un centavos.(\$ 23.549,61).

Que con fecha 06 de diciembre de 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2002, presentada por el responsable del FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO en tanto expresan razonablemente la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2002, de la JURISDICCION 70 – SAF 70, de la Fuente de Financiamiento N° 653, que importa un monto de Pesos veintitrés mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 23.549,61).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 452/05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 14 días del mes diciembre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro.20865/03-T.C. caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003- FONDO ESPECIAL TARIFARIO Ley 1098, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P., presentan la Rendición de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagado 2004 del SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que con fecha 06 de diciembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de Deuda Tesorería del Ejercicio 2003 pagado 2004, presentada por los responsables de la D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003 , para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por las Fuentes de Financiamientos 428 y 314 que importan un monto de Pesos OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 8.301,18).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 453/05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 14 días del mes diciembre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro.21.840/04-T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas-Ejercicio 2004-"Fondo Especial Tarifario LEY 1098", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P., presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que con fecha 05 de diciembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 07 de diciembre de 2005 pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004, pre-

sentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004 , para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por las Fuentes de Financiamientos 428 y 314 que importan un monto de Pesos DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.858.004,43).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 454/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre

del dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20643/2003-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 06 de diciembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.410.647,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 455/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre

del dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 19697/01-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001" y.

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Comuna Rural de Gastre presenta la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.

Que con fecha 30 de noviembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 276.075,01).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado. Sin perjuicio del resultado final de las Actuaciones Judiciales y Administrativas indicadas en los puntos V y VI del Informe Interno de Auditoría Nº 758/05-F.3.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 456/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 21542/2004-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE FACUNDO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMUNA RURAL DE FACUNDO presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 30 de noviembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la COMUNA RURAL DE FACUNDO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 441.887,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 457/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre

del dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20644/2003-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE FACUNDO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMUNA RURAL DE FACUNDO presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 02 de diciembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada

por los responsables de la COMUNA RURAL DE FACUNDO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 254.769,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 458/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre

del dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nº 21569/2004-T.C. caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - RAWSON - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 06 de diciembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS \$ 1.183.386,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 459/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre

del dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nº 22236/2004-T.C. caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – LAGO PUELO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAGO PUELO presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Julio a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 05 de diciembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Julio a Diciembre de 2004, presentada por los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAGO PUELO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 66.341,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 460/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23.348/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 250/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 250/05-M.E.

Que con fecha 22 de noviembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 250/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 284.280,00, (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA), según Anexo I adjunto.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

ANEXO 1

ESCUELA	IMPORTE
525	\$ 650,00
002	\$ 47,00
019	\$ 805,00
020	\$ 4.294,00
022	\$ 733,00
023	\$ 3.101,00
027	\$ 17,00
028	\$ 534,00
032	\$ 2.409,00
033	\$ 919,00
034	\$ 4.715,00
047	\$ 161,00
049	\$ 5.882,00
052	\$ 4.408,00
053	\$ 2.326,00
055	\$ 679,00
066	\$ 64,00
078	\$ 564,00
082	\$ 2.713,00
085	\$ 1.520,00
105	\$ 3.724,00
106	\$ 537,00
109	\$ 524,00
110	\$ 4.910,00
122	\$ 32,00
127	\$ 368,00
130	\$ 1.375,00
133	\$ 1.600,00
146	\$ 3.904,00
147	\$ 261,00
150	\$ 3.922,00
152	\$ 639,00
153	\$ 5.768,00

154	\$ 3.063,00	103	\$ 14,00
155	\$ 69,00	111	\$ 347,00
164	\$ 674,00	114	\$ 239,00
165	\$ 1.071,00	119	\$ 4.385,00
171	\$ 299,00	120	\$ 10,00
172	\$ 1.376,00	121	\$ 84,00
175	\$ 570,00	125	\$ 100,00
180	\$ 447,00	143	\$ 7.767,00
184	\$ 237,00	145	\$ 394,00
189	\$ 800,00	151	\$ 2.310,00
192	\$ 302,00	174	\$ 99,00
197	\$ 2.386,00	179	\$ 2.873,00
202	\$ 1.141,00	182	\$ 638,00
203	\$ 94,00	183	\$ 3.245,00
204	\$ 3.025,00	198	\$ 4.651,00
211	\$ 267,00	201	\$ 2.082,00
213	\$ 498,00	404	\$ 2.090,00
214	\$ 283,00	413	\$ 127,00
403	\$ 271,00	414	\$ 20,00
408	\$ 138,00	433	\$ 17,00
410	\$ 15,00	441	\$ 261,00
412	\$ 77,00	450	\$ 684,00
415	\$ 48,00	452	\$ 1.700,00
419	\$ 72,00	456	\$ 661,00
421	\$ 180,00	502	\$ 28,00
423	\$ 156,00	504	\$ 18,00
425	\$ 48,00	514	\$ 500,00
426	\$ 142,00	552	\$ 760,00
427	\$ 12,00	767	\$ 722,00
428	\$ 162,00	1010	\$ 8.000,00
430	\$ 166,00	004	\$ 4.712,00
434	\$ 366,00	014	\$ 19,00
435	\$ 300,00	015	\$ 143,00
437	\$ 60,00	036	\$ 1.329,00
438	\$ 73,00	038	\$ 573,00
439	\$ 229,00	062	\$ 80,00
440	\$ 180,00	070	\$ 47,00
443	\$ 26,00	093	\$ 634,00
446	\$ 29,00	108	\$ 669,00
447	\$ 112,00	118	\$ 450,00
451	\$ 500,00	124	\$ 2.432,00
457	\$ 1.125,00	135	\$ 209,00
508	\$ 19,00	138	\$ 4.431,00
513	\$ 10,00	148	\$ 1.140,00
519	\$ 95,00	157	\$ 2.052,00
521	\$ 21,00	163	\$ 2.584,00
739	\$ 1.500,00	170	\$ 58,00
777	\$ 1.026,00	181	\$ 3.792,00
1011	\$ 5.804,00	195	\$ 16,00
3007	\$ 1.000,00	196	\$ 3.884,00
3008	\$ 3.000,00	199	\$ 2.075,00
3009	\$ 3.500,00	206	\$ 2.873,00
3019	\$ 5.172,00	209	\$ 28,00
003	\$ 1.300,00	512	\$ 14,00
008	\$ 3.899,00	526	\$ 707,00
013	\$ 3.724,00	553	\$ 152,00
024	\$ 619,00	2404	\$ 750,00
037	\$ 592,00	001	\$ 3.000,00
079	\$ 335,00	010	\$ 806,00
088	\$ 836,00	012	\$ 2.782,00
089	\$ 798,00	017	\$ 1.081,00
099	\$ 1.894,00	035	\$ 1.042,00

057	\$ 3.415,00
063	\$ 745,00
076	\$ 1.938,00
077	\$ 1.874,00
080	\$ 374,00
083	\$ 4.362,00
091	\$ 2.882,00
095	\$ 486,00
113	\$ 157,00
129	\$ 1.598,00
131	\$ 49,00
134	\$ 550,00
166	\$ 4.526,00
191	\$ 591,00
208	\$ 106,00
210	\$ 194,00
215	\$ 2.052,00
216	\$ 5.100,00
405	\$ 20,00
431	\$ 160,00
432	\$ 196,00
458	\$ 573,00
501	\$ 11,00
503	\$ 146,00
506	\$ 1.782,00
520	\$ 125,00
523	\$ 166,00
530	\$ 1.183,00
555	\$ 820,00
2403	\$ 62,00
029	\$ 60,00
030	\$ 363,00
071	\$ 466,00
081	\$ 1.244,00
086	\$ 2.030,00
087	\$ 66,00
094	\$ 430,00
096	\$ 150,00
101	\$ 4.663,00
107	\$ 127,00
128	\$ 116,00
140	\$ 120,00
190	\$ 298,00
200	\$ 2.842,00
207	\$ 2.000,00
418	\$ 29,00
455	\$ 2.751,00
529	\$ 1.859,00
005	\$ 3.876,00
043	\$ 5.791,00
061	\$ 752,00
102	\$ 1.823,00
178	\$ 3.663,00
217	\$ 1.148,00
742	\$ 1.642,00
TOTAL	\$ 284.280,00

unidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.680, año 2005, caratulado: JEFATURA DE POLICIA – R/ANTECEDENTES S.A.R. RODRÍGUEZ PAMELA VANESA – S/Pto. Robo R/DAMNIFICADA RAWSON (EXPTE. N° 258 – JP – 05); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de un hecho de robo acontecido en el domicilio particular de la Agente Policial Pamela Vanesa RODRÍGUEZ, cuando autor/es ignorado/s, previo ejercer fuerza en una ventana posterior del inmueble, ingresaron a la vivienda y sustrajeron (01) pistola marca FM HI POWER modelo M95 CLASSIC, calibre 9 mm. provista por la Repartición; (01) cargador con 13 cartuchos a bala colocado y (01) esposas marca ALCATRAZ sin llave.

Que obra a fs. 02) croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 03 y vuelta) luce Declaración Testimonial de la agente policial.-

Que a fs. 20 y 21) lucen secuencias fotográficas de la vivienda damnificada.-

A fs. 26 y 27) obran Declaraciones Testimoniales de agentes policiales y a fs. 30) obra declaración en carácter de imputada de la agente Pamela Vanesa RODRIGUEZ.-

Que mediante Dictamen N° 844/05 obrante a fs. 49 y vuelta) se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 07/05 que luce a fs. 52) resuelve valuar el arma, los cargadores y los proyectiles en la suma de Pesos Ocho-cientos Noventa y Cuatro con Ochenta y Siete Centavos (\$ 894,87).-

Que por Resolución N° 676/05-DRH (B1-SA) se sanciona a la Agente de Policía Pamela Vanesa Rodríguez con (22) días de arresto.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 59 vuelta) y el Señor Contador Fiscal a fs. 60) mediante Dictamen N° 187/05-C.F. expresa que: "... surge de las conclusiones sumariales, la existencia de responsabilidad administrativa por parte de la agente Pamela Vanesa Rodríguez. El valor del arma con (2) cargadores y (26) proyectiles, fue determinado a fs. 52) en \$ 894,87.- Por lo expuesto y conforme al art. 47° inc. c) de la Ley 4139, se deberá proceder a citar a la presunta responsable a fin de tomar vista de las presentes actuaciones y producir su descargo ...".-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47° inc. c) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la agente Pamela Vanesa RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 27.750.859), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 461/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil cinco, re-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 462/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.355, año 2005, caratulado: JEFATURA DE POLICIA – R/ANTECEDENTES SUMARIO EXTRAVIO ARMA REGLAMENTARIA – AGENTE ADOLFO A. URRUTIA – PUERTO MADRYN (EXPTE. 203/05); y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo N° 267/05 obrante a fs. 73) se confiere vista de las presentes actuaciones al Agente de Policía Adolfo Avelino URRUTIA (DNI N° 25.881.455) y se lo notifica del contenido del mismo mediante cédula de notificación cuyo acuse de recibo luce a fs. 75).-

Que a fs. 76) obra descargo presentado por el Señor Adolfo Avelino URRUTIA.-

Que a fs. 77) obra vencimiento de término del Acuerdo N° 267/05, dejándose constancia en el mismo, que se ha recepcionado el descargo pertinente, haciéndosele saber mediante cédula de notificación cuyo acuse de recibo luce a fs.79).-

Que corrida vista al Señor Contador Fiscal a fs. 81) el mismo se expide mediante Dictamen Nro.326/05.CF., expresando que: "... El responsable resulta ser el Agente de Policía Adolfo Avelino URRUTIA (D.N.I.N° 25.881.455). El cargo se calcula a la fecha del presente dictamen. Que el cargo total es de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 866,58) y que se desagrega del siguiente modo: Capital \$ 845,79; Intereses Art. 73 Ley 4139 \$ 20,79; Total \$ 866,58..."-.

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Señor Adolfo Avelino URRUTIA (D. N. I. N° 25.881.455) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 866,58).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 463/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.632, año 2005, caratulado: JEFATURA DE POLICIA – S/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO MOVIL POLICIAL – R.I. 72 – MOTO HONDA X R.250 – RAWSON (EXPTE. 308/2005);

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la colisión sufrida por la Motocicleta Policial R.I. 072 dominio 530-CKP y el automotor particular Fiat Spazio dominio VQW-837, en circunstancia en que el Cabo Primero Franco Martín Muñoz, perteneciente al Área Operaciones Policiales, se desplazaba a bordo del rodado policial, cuando imprevistamente colisionó contra el lateral izquierdo del mencionado rodado.-

Que obra a fs. 3) croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que luce a fs. 20) fotografías de la motocicleta siniestrada.-

Que a fs. 33 y vuelta) obra Declaración Indagatoria del agente policial.-

Que mediante Acta N° 12/05 la Comisión Técnica Patrimonial resuelve valuar los gastos de repuestos y mano de obra de la mencionada motocicleta en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 683).-

Que obra a fs. 92 y vuelta) la Resolución N° 753/05-DRH (B1.SA) mediante la cual se sanciona al Cabo Primero Franco Martín MUÑOZ con diez días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 95 vuelta) y Contador Fiscal a fs. 96) mediante Dictamen Nro.325/05-C.F. expresando que: "... Atento a la vista que me confiere y al estado de autos he de opinar que corresponde citar al presunto responsable para que tome vista y produzca descargo que haga a su favor ...".-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 47° inc. C) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero Franco Martín MUÑOZ (D.N.I.N° 24.449.280), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-	100	\$ 4.470,00
	110	\$ 6.000,00
Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA	123	\$ 1.800,00
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA	157	\$ 1.600,00
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC	216	\$ 4.300,00
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA	431	\$ 700,00
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI	060	\$ 1.000,00
	524	\$ 500,00
	185	\$ 2.100,00
	128	\$ 1.500,00
	TOTAL	\$ 34.720,00

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 464/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22993/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 036/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 036/05-M.E.

Que con fecha 09 de diciembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 036/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 34.720,00, (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE), cuyo Anexo I se adjunta

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE
140	\$ 750,00
3012	\$ 1.200,00
005	\$ 3.000,00
040	\$ 4.900,00
071	\$ 900,00

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 264/05.-

Rawson (Chubut), 06 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.650, año 2005, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – S/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 42 – AVP- 2005 – ADQUISICIÓN DE MODULOS PARA PASARELA (Expte. N° 02144-C-2005)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 103) mediante Dictamen N° 732/05, al Asesor Legal a fs. 104) y al Contador Fiscal a fs. 105) mediante Dictamen N° 333/05.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte y hace suyo los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente tramite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 265/05.-

Rawson (Chubut), Diciembre 15 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23.677, año 2005, caratulado: MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA N° 03/05 – OBRA CORDÓN CUNETA EN MANZANAS VARIAS – ETAPA 2; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 45) Dictamen N° 735/05, Señor Asesor Legal a fs. 46 y vuelta) Dictamen N° 196/05 y Contador Fiscal a fs. 47) Dictamen N° 106/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que deberán modificar antes de expedir el proyecto de resolución obrante a fs. 32, consignando, además de lo apuntado por los dictámenes del considerando, que la licitación a adjudicar es ETAPA 2.-

La Municipalidad de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 266/05.-

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.678, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES – R/Antecedentes Licitación Privada Nº 01/05 Obra Cinco (5) Viviendas para Docentes – Etapa I"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 73) mediante Dictamen Nº 736/05; al Asesor Legal a fs. 74) mediante Dictamen Nº 200/05 y al Contador Fiscal a fs. 75) mediante Dictamen Nº 108/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 267/05.-

Rawson (Chubut), Diciembre 15 de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.679, año 2005, caratulado: MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/05 – OBRA CORDÓN CUNETA EN MANZANAS VARIAS – ETAPA I; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 46) Dictamen Nº 734/05, Asesor Legal a fs. 47 y vuelta) Dictamen Nº 197/05 y Contador Fiscal a fs. 48) Dictamen Nº 107/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 268/05.-

Rawson (Chubut), 19 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.721, año 2005, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Pedido Directo de Precios Nº 052/05 – Adquisición Leche en Polvo Para la Obra Social (Expte. Nº 3666/2005)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 36) mediante Dictamen Nº 203/05 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 37) mediante Dictamen Nº 196/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular,

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 269/05.-

Rawson (Chubut), 19 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.647, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 23/05 – Obra Construcción Cordón Cuneta Barrio "El Porvenir" (Expte. Nº 218/94)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 81) mediante Dictamen Nº 733/05; al Asesor Legal a fs. 83) mediante Dictamen Nº 201/05 y al Contador Fiscal a fs. 84) mediante Dictamen Nº 349/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 270/05.-

Rawson (Chubut), Diciembre 20 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23.648, año 2005, caratulado: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANTECEDENTES CONCURSO DE PRECIOS N° 24/05 – OBRA CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA BARRIO GUEMES (EXPTE. N° 084/96); y

CONSIDERANDO: Que a fs. 83) se expide el Asesor Técnico mediante Dictamen N° 738/05; Asesor Legal a fs. 84 (Dictamen N° 202/05) y a fs. 85 el Señor Contador Fiscal, Dictámenes que este Tribunal compare.-

La Municipalidad de Puerto Madryn deberá declarar la nulidad del Concurso Privado desarrollado, en atención a las deficiencias señaladas por los Asesores preopinantes y oportunamente hará saber el resultado recaído.-

Vuelva al Organismo remitente sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ORDENANZA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA N° 433/05.

Corcovado, 14 de diciembre de 2005.

VISTO: La ley 3098

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante sancionar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto de Ordenanza del año 2006.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipali-

dad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1ro.: Fijase en la suma de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 12.730.000) el total de erogaciones del presupuesto de gastos de la Municipalidad de Corcovado para el ejercicio fiscal 2.006, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2do.: Estímase en la suma de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 12.730.000) el cálculo de recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo primero, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 3ro.: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones:	12.730.000,00
Recursos:	12.730.000,00
Necesidad de Financiamiento:	0,00

ART. 4to.: Las erogaciones a que hace referencia el artículo 1ro. de la presente Ordenanza serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexo I.

ART. 5to.: Fijase en veintinueve (29) el número de cargos de la planta de personal de la Municipalidad de Corcovado para el ejercicio fiscal 2006.

ART. 6to.: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a modificar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos cuando:

Se obtengan aportes reintegrables y/o no reintegrables que realicen los organismos provinciales y nacionales.

Exista superávit de recaudación de alguna partida de Cálculo de Recursos.

Una o más partidas principales del presupuesto de gastos se encuentre sin crédito y sea necesario compensarla con otra partida principal.

ART. 7mo.: Regístrese, Comuníquese, y cumplido, archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
MARCOS DAVID BRAVO
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
JORGE ALBERTO PEREYRA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1º: Téngase por Ordenanza N° 433/05 M.C. la presente.

ART. 2º: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente Municipal
de Corcovado

ANEXO I**PRESUPUESTO DE GASTOS****AÑO 2006**

TOTAL EROGACIONES	12.730.000,00
EROGACIONES CORRIENTES	3.368.000,00
PERSONAL	628.000,00
Personal Planta Permanente	392.000,00
Personal Superior	80.000,00
Personal Administrativo	100.000,00
Personal Operativo	212.000,00
Asignaciones Familiares	56.000,00
Aportes y retenciones al ISSS	180.000,00
BIENES DE CONSUMO	192.000,00
Combustibles y Lubricantes	105.000,00
Repuestos y reparación equipos	40.000,00
Útiles de Oficina	17.000,00
Bienes secundarios	30.000,00
SERVICIOS	246.000,00
Servicios Públicos	30.000,00
Viáticos y Movilidad	10.000,00
Publicidad y Propaganda	15.000,00
Cortesía y Homenaje	6.000,00
Intereses y gastos financieros	5.000,00
Otros servicios	180.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.302.000,00
Desarrollo Social	450.000,00
Plan calor	70.000,00
Becas	20.000,00
Turismo, Producción y Trabajo	140.000,00
Deportes	60.000,00
Cultura	60.000,00
Funcionamiento Carpintería	960.000,00
Funcionamiento Granja	228.000,00
Funcionamiento Fábrica Cerámica	156.000,00
Funcionamiento Fábrica Costura	108.000,00
Honorable Concejo Deliberante: dietas	35.280,00
Gastos de funcionamiento	14.720,00
EROGACIONES DE CAPITAL	9.240.000,00
BIENES DE CAPITAL	230.000,00
Adquisición automotores Camión Térmico y Pick Up	220.000,00
Equipamiento	10.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	9.010.000,00
Apertura y mantenimiento Calles	15.000,00
Galpón Secadero	70.000,00
Planta Faenamiento y Proc. Productos de Granja	180.000,00
Construcción Viviendas - Sistema Obra Delegada	750.000,00
Conexión Domiciliaria de Gas	1.000.000,00

Cordón Cuneta	1.000.000,00
Otras Obras y Trabajos	195.000,00
Construyendo Juntos	250.000,00
Red Integral de Gas Natural	1.300.000,00
Ampliación Hospital	350.000,00
Cerramiento Escuelas	300.000,00
Ampliación Escuela 191	150.000,00
Ampliación Escuela 120	120.000,00
Viviendas Sociales -5-	200.000,00
Mejor Vivir - Promeba	3.000.000,00
Refacción y Ampliación Escuelas	130.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	122.000,00
Anticipo Ministerio Economía	96.000,00
UEP Prodism - camión	12.000,00
IPVyDU	14.000,00

ANEXO II**CALCULO DE RECURSOS****AÑO 2006**

TOTAL RECURSOS	12.730.000,00
RECURSOS CORRIENTES	12.710.000,00
De jurisdicción Municipal	1.403.000,00
Impuesto Inmobiliario y/o Tasa de Ocupación	94.000,00
Impuesto Inmobiliario adeudado	159.000,00
Impuesto Automotor	25.000,00
Impuesto Automotor adeudado	9.000,00
Tasa por Habilitación, Insp. e Higiene	13.000,00
Tasa por Habilitación, Insp. e Higiene adeudado	4.500,00
Tasa por Servicios de Recolección Residuos	47.000,00
Tasa por Servicios de Recolección	
Residuos adeudados	18.000,00
Distribución Mercaderías	3.500,00
Distribución Mercaderías adeudados	1.500,00
Impuesto Ingresos Brutos	12.000,00
Otros Ingresos	40.000,00
Ventas Tierras Fiscales	30.000,00
Ingreso Carpintería	760.000,00
Ingreso Granja	88.000,00
Ingreso Fab. Costura	33.000,00
Ingreso Fab. Cerámica	46.000,00
Cloacas y Veredas	12.000,00
Cloacas y Veredas adeudados	7.500,00
De Jurisdicción Provincial	11.307.000,00
Coparticipación Federal Impuestos	520.000,00
Coparticipación Regalías Petroleras	990.000,00
Coparticipación Otras Regalías (Hidroeléct. y Gas)	22.000,00
Plan Calor	70.000,00
ATP	240.000,00
UEP. Programa Obras Municipales	2.700.000,00
IPV y DU - Sistema Obra Delegada	3.750.000,00
Programa Sociales Provinciales	100.000,00
Minist. Familia - Carpintería	200.000,00
Minist. Familia - Granja	140.000,00
Minist. Familia - Fab. Costura	75.000,00
Minist. Familia - Fab. Cerámica	110.000,00
Secretaría Infraestructura de Chubut	1.050.000,00
FEIG	1.300.000,00
Otro Ingresos Provinciales	40.000,00

RECURSOS CAPITAL	20.000,00
Venta Activo Fijo	20.000,00

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JORGE CALHUANTE AGUERO, para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CALHUANTE AGUERO, JORGE S/SUCESION" Expte. N° 2146/05. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

ANEXO III

PLANTA DE PERSONAL

AÑO 2006

CATEGORÍAS	CARGOS
Intendente	1
Categoría 22	2
Categoría 16	4
Categoría 12	9
Categoría 08	5
Categoría 06	8
TOTAL	29

I. 05-01-06 V. 11-01-06

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por CARLOS CISELLI y MARIA FIGUEROA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "CISELLI, CARLOS y FIGUEROA, MARIA S/SUCESION", Expte. N° 2829/05. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Noviembre 09 de 2005. Fdo. Gustavo. L. H. Toquier. Juez.

Comodoro Rivadavia, 15 de diciembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARAMBUENA, JULIO OMAR, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRERO, JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Bieza de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARÉVALO, para que se presenten en autos: "ARÉVALO JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato) Expte. N° 875/2005/135/13085. Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 12 Diciembre de 2005.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución, con asiento en esta ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de REY, OMAR ANIBAL, a que se presenten en los autos caratulados: "REY, OMAR ANIBAL S/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. 1345 – Año 2005), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2005.

HELENA CASSIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: "ACUÑA, MONICA ELIZABETH S/AUSENCIA POR PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte. N° 634/2005, cita y emplaza a la Srta. MONICA ELIZABETH ACUÑA, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso. Publíquense edictos UNA (1) vez por mes durante SEIS (6) meses en el Boletín Oficial de la Provincia. Comodoro Rivadavia, Septiembre 05 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

P: 07-10, 07-11, 07-12-05, 06-01, 08-02 y 08-03-06

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de STAGNITTA JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-01-06 V: 09-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MANSILLA ELSA, para que se presenten en autos: "MANSILLA, ELSA S S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 996/2005). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Diciembre de 2005.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 05-01-06 V: 09-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NOVEGIL y de doña JUANA HINCUL para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "NOVEGIL VICENTE Y HINCUL JUANA S/SUCESION" Expte. N° 2796/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 26 de Diciembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-01-06 V: 09-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIO DE JESUS TORREZ, para que se presenten en los autos caratulados TORREZ, MARIO DE JESUS S/sucesión Ab-Intestato "(Expte 1.290-F.21 – Año 2005) mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-01-06 V: 06-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a los herederos y acreedores de don CESAR EUSTAQUIO PAEZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "PAEZ CESAR EUSTAQUIO S/SUCESION" Expte. N° 3034/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2005.

JOSE LUIS JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-01-06 V: 06-01-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FUENTES FLORENTINO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 15 Dic. de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 04-01-06 V: 06-01-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 1, en el Expte. N° 3796-2005, caratulado "GONZALEZ SONIA RAQUEL S/DCIA. LESIONES (VIOLENCIA FAMILIAR)", que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría de la suscripta, publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del CPP, la citación de CLAUDIO DANIEL MOINE, nacido en Gral. Cabrera, Pcia. de Córdoba el 10/01/69, soltero, quien registraba como último domicilio en Ed. Torre 1, Dto. F – piso 13 – Sector Las Torres de esta ciudad, y de quien se ignoran demás circunstancias personales quien deberá presentarse en este Tribunal dentro de los cinco días de notificado, luego de realizado la última publicación, a los fines de proponer abogado defensor, tal lo preceptuado por el art. 6to. del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente y que en su parte perti-

nente dice: "COMODORO RIVADAVIA, de diciembre de 2004,.... Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial- Fdo. Jorge Carlos Pellegrini – Juez – Ante mí: Stella Maris Prada – Secretaria.

STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 03-01-06 V: 09-01-06.

EDICTO LEY N° 19.550

**EMECCO LOZA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Hágase saber que por Asamblea General Ordinaria N° 27 celebrada el día 29 de Julio del año 2005, se ha designado un nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente:
Sr. Eduardo Raúl LOZA (C.U.I.T. 20-11737094-2)
Director Suplente:
Sra. María Luisa AGUIRRE de LOZA (C.U.I.T. 27-13160273-7)

El mandato de los mismos es por tres (03) años.

Publíquese por el término de un (01) día.
Trelew (Cht.) 27 de diciembre de 2005.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 06-01-06.

EDICTO LEY N° 19.550

**COMINAGRO GANADERA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Hágase saber que por Acta de Directorio celebrada el día 01 de Agosto del año 2005, se ha designado un nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente:
Sr. Eduardo Raúl LOZA (C.U.I.T. 20-11737094-2)
Director Suplente:
Sra. María Luisa AGUIRRE (C.U.I.T. 27-13160273-7)

El mandato de los mismos es por tres (03) años.

Publíquese por el término de un (01) día.
Trelew (Cht.) 27 de diciembre de 2005.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 06-01-06.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica a los accionistas que a partir del 12 de Enero de 2006, se pondrá a disposición el dividendo en efectivo de \$ 44.400.000. que por el ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 2005, aprobara la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Diciembre de 2005.

A opción del accionista al que en cada caso corresponda el pago, el mismo podrá ser efectuado con cheque en pesos contra una cuenta en la plaza bancaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en su reemplazo mediante transferencia en dólares estadounidenses a una cuenta en la plaza bancaria de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Para los supuestos de pago en el exterior se abonará un dólar estadounidense (U\$S 1.) por cada tres pesos con 18/1000 (\$ 3,0180.), según tipo de cambio vendedor para dicha moneda extranjera del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día 26 de diciembre de 2005.

Los accionistas, para poder efectuar el cobro en forma proporcional a sus tenencias accionarias, deberán concurrir a la sede de la sociedad, sita en Julio A. Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut (Tel. 02945 – 478324), los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas; donde además tendrán que presentar los títulos representativos de las mismas y cumplir con los trámites de rigor.

Esquel, 27 de diciembre de 2005.

EL DIRECTORIO
Lic. Gregorio Krauchik
Presidente

P: 06-01-06.

MADERERA NOROESTE DEL CHUBUT S.A.**CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco (25) de enero de 2006 a las 17:00 horas en su Sede Social, sita en Moreno 1344 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º.- Razones por las cuales se convoca fuera de término esta Asamblea.
- 3º.- Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley de Sociedades del Ejercicio N° 35, finalizado el 30 de Junio de 2005.
- 4º.- Remuneración del directorio en exceso, Art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 5º.- Análisis de la gestión del Directorio desde el 01 de Julio de 2004.

EL DIRECTORIO

**MADERERA DEL NOROESTE
DEL CHUBUT S.A.**

CARLOS ATILIO PONTILIANO
Presidente

I: 02-01-06 V: 06-01-06.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/05

OBJETO: "Adquisición de Postes".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX N° 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco N° 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 96 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 13 de Febrero del 2006, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21º de las Cláusulas Particulares designado en Quince (15) días hábiles.-

I: 05-01-06 V: 11-01-06.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/05

OBJETO: “Adquisición de dos Grupos Electrónicos de 900 KVA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en al ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 96 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Febrero del 2006, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21º de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días hábiles.-

I: 05-01-06 V: 11-01-06.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 180 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

Presupuesto Oficial Total: \$ 21.142.173,86.

Nº de Lic.: 105/05

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 110 a 120 Viviendas con adquisición de Terreno (renglón I: de 55 a 60 viviendas)

Cant. Viv.: 60

Fecha y Hora Apertura: 10-Febr-06 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.758.867,62.

Nº de Lic.: 105/05

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 110 a 120 Viviendas con adquisición de Terreno (renglón II: de 55 a 60 viviendas)

Cant. Viv.: 60

Fecha y Hora Apertura: 10-Febr-06 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.758.867,62.

Nº de Lic.: 106/05

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 55 a 60 Viviendas con adquisición de Terreno

Cant. Viv.: 60

Fecha y Hora Apertura: 10-Febr-06 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.624.438,62

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-01-06 V: 09-01-06.

REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

Provincia del Chubut

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Licitación Pública Nº 03/05 –MFPS

Objetivo: **Adquisición de Calzado Escolar y Zapatillas para “Programa todos a la Escuela Año 2.006”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$ 1.150.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Noviecientos Veinte (\$ 920,00).

Fecha de Apertura: 10 de Enero de 2.006 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Fontana Nº 50, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos:

- Departamentos Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 – Rawson – Chubut; y

- Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 03-01-06 V: 09-01-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS
TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

**Proyecto y Construcción de 8 Viviendas, Obras
Complementarias e Infraestructura.**

Obras Financiadas con Recursos Provinciales
Presupuesto Oficial Total: \$ 517.139,94

Nº de Lic.: 107/05

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: **8 viviendas tuteladas.**

Cant. Viv.: 8

Fecha y Hora de Apertura: 10-Febrero-06, 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 10-Febrero-06, hasta las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 517.139,94

Todos los Precios son a Noviembre 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 03-01-06 V: 09-01-06.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Area de Planeamiento Urbano y Proyectos**

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/05

Obra: “**10 Viviendas**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos trece mil quinientos cuarenta y uno con noventa y cinco centavos (\$ 613.541,95).

Garantía de Oferta: Pesos Seis mil ciento treinta y cinco con cuarenta y un centavos. (\$ 6.135,41).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón doscientos veintisiete mil ochenta y tres con noventa centavos (\$ 1.227.083,90).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Sarmiento.

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Area de Recaudación – Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín Nº 722.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos trece con cincuenta y cuatro centavos. (\$ 613,54).

Consulta de Pliegos: Hasta 2 días hábiles antes de la Apertura de 7 a 13 hs.: Secretaría de Hacienda-Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín Nº 722 – Sarmiento.

Area de Planeamiento Urbano y Proyectos – Secretaría de Obras y Serv. Públicos.

Sarmiento – Chubut.

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas:

Lugar: Despacho Intendencia – Municipalidad de Sarmiento.

Av. San Martín Nº 722 – Provincia del Chubut

Día: 26 de Enero de 2006 – Hora: 13:00 hs.

I: 03-01-06 V: 09-01-06.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 102/05

“63 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Primera Junta de la Localidad de Trelew”

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 16/01/2006 a las 10:30 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 04-01-06 V 10-01-06.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/05

OBJETO: “Adquisición de Cables”.

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.**

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en al ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 96 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 03 de Febrero del 2006, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21º de las Cláusulas Particulares designado en Quince (15) días hábiles.-

I: 04-01-06 V: 10-01-06.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/05

OBJETO: “Adquisición de Transformadores”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en al ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 96 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 31 de Enero del 2006, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21º de las Cláusulas Particulares designado en Veinte (20) días hábiles.-

I: 04-01-06 V: 10-01-06.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS**PRORROGA FECHA DE APERTURA**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345-OC-AR.

PROVINCIA DEL CHUBUT**Licitación N° 362/05**

Objeto: Construcción: Escuela N° 758
Esquel, Departamento Futaleufú.
Presupuesto Oficial: \$ 3.557.468,80.
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.
Recepción de Ofertas hasta: 27/01/2006 – 9:30 hs.
Apertura de Ofertas: 27/01/2006 – 10 hs.
Valor del Pliego: \$ 450.
Principales Requisitos Calificatorios:

Volumen Anual Disponible: \$ 3.557.469.
Acreditar superficie construida de: 4.503 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta y Venta de Pliegos:

Días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. - Subsecretaría de Planeamiento – Luis Costa N° 330 – Rawson.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut – Fontana N° 50 Rawson.

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen N° 460 – 4 Piso Telefax: (011) 4342-8444.

**Ministerio de Educación,
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
www.700escuelas.gov.ar**

Gobierno de la Provincia del Chubut

I: 06-01-06 V: 12-01-06.